



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00054

Teniendo en cuenta que en documental anexa a folio 40 a 47 que precede se acreditó enfermedad grave de la señora Hortencia Mora de García a quien se ordenó en el admisorio del presente asunto su vinculación al ser al igual que el demandante, propietaria del inmueble objeto de esta litis y conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del Código General del Proceso, se dispone:

Primero. Declarar la interrupción de este asunto, desde el 19 de noviembre de 2020, día en que llegó el correo poniendo en conocimiento de este despacho la enfermedad grave de la señora Mora de García.

Segundo. Ordenar citar a los herederos determinados e indeterminados de la señora Hortencia Mora de García para que comparezcan dentro de los 5 días siguientes a su notificación, a fin de que manifiesten lo pertinente teniendo en cuenta el estado de salud de la citada señora, además que informen si ya se ha iniciado un trámite de declaración de interdicción, o en su defecto quien tiene calidad de tutor de la misma.

Secretaria notifique a la precitada Cooperativa en la forma establecida en el artículo 292 C.G.P., remitiendo para el efecto la comunicación respectiva a la dirección denunciada para recibir notificaciones de la demandante, lo anterior de conformidad con el inciso 1º del artículo 160 *ibídem*.

Tercero. Una vez efectuado lo anterior y cumplido el término previsto en el numeral 2º del precitado artículo, se dispone el reingreso del expediente al Despacho para reanudar la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.053
Fijado hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria